FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Popayán, 12 de julio de 2024.

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
Ciudad

Ref: Proceso MINIMA CUANTÍA No. MC HIL-CGDSS-019-2024,

Objeto*:* "Suministro de materiales de formación de gastronomía, panadería, café y agroindustria de los programas del CGDSS- SENA Regional Huila.".

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	0578 DE 2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL LOTE 2 AGROINDUSTRIAL PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL OFRECIDOS POR EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES, PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ANEXO DE RELACIÓN DE ÍTEMS LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y CON LOS QUE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A DAR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	16/05/2019	31/12/2019	$118.000.000

		CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO.				
2	CO1.PCCNTR. 2488877	SUMINISTRAR VIVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTACION A LOS APRENDICES DEL CENTRO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	6/05/2021	30/11/2021	$316.327.600

Deicy Bravo Jojoa

Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA**
C.C 59.706.955 de la Unión Nariño.
Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfonos: 3206490454 - 3104544248
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com

EL SUBDIRECTOR DEL SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL

HACE CONSTAR

Que **Señora DEICY BRAVO JOJOA** identificada con Cédula de Ciudadanía 59706955-4 ejecutó satisfactoriamente el siguiente contrato con destino al Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, que se detalla a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
578	"Suministro de materiales de formación correspondientes al LOTE 2 AGROINDUSTRIAL para los programas de formación integral ofrecidos por el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada por el Contratista y anexo de relación de ítems los cuales hacen parte integral del presente contrato y con los que se obliga el contratista a dar cumplimiento íntegro"	16/05/2019	31/12/2019	$118.000.000

Se expide a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020.

NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA

Elaboró: Yeison Romero -Técnico G-01

Revisó Abogado Contratista: Alexander Ramirez O

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 2488877 DEL 4 DE MAYO DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
Y DEICY BRAVO JOJOA

OBJETO: SUMINISTRAR VIVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACION Y ENTREGA DE ALIMENTACION A LOS APRENDICES DEL CENTRO

FORMA DE PAGO:

Para todos los pagos serán requisitos obligatorios:

- Factura acorde a lo estipulado en el estatuto tributario
- Si es factura electrónica debe aportar la representación gráfica de la misma validada en la DIAN a través del CUFE
- Pago de la seguridad social
- Paz y salvo del pago de aportes parafiscales por los últimos 6 meses. Si el certificado lo firma contador o revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC del contador
- Certificación bancaria inferior a 3 meses
- RUT inferior a 180 días
- Evidencias de ejecución del contrato

El contrato se pagará de la siguiente forma...Se pagará al contratista mediante pagos parciales, atendiendo al avance de ejecución del mismo, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el

contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SENA, CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del secop, dichos documentos se identifican como FV, GF Y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así:

FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE
GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por representante legal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de

antecedentes de JCC del revisor fiscal, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses.
GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio.

Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se adjunta al presente anexo y hace parte íntegra del mismo.

OBLIGACIONES:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta última.
f. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma. Seguimiento, observaciones y todo lo relacionado al proceso se adelantará
g. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta
h. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
i. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.

j. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
k. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
l. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
m. Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
n. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
o. Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores.
p. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
q. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
r. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
s. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
t. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
u. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
v. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
w. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

a. Los elementos que suministre el contratista deben ser de excelente y óptima calidad, frescos, que tengan registro sanitario del INVIMA por su naturaleza. Los elementos que entregue el contratista no podrán tener fechas vencidas y en los casos en que los productos sean de larga duración, NO deberán tener una fecha inferior a Cuatro (4) meses o a la fecha permitida. Los elementos refrigerados no deben perder la cadena de frío.
b. Los elementos NO pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA
c. Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar, de forma tal que no se afecte la calidad y pureza del producto
d. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados.
e. Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación
f. El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
g. No se aceptaran insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica)
h. Cumplir con parámetros de aceptación o rechazo, basados en normas de calidad e inocuidad
i. Asegurar el cumplimiento en las entregas y la disponibilidad para satisfacer los requerimientos, de manera que se pueda asegurar la no interrupción de la formación por falta de materias primas e insumos, según el requerimiento del supervisor de contrato
j. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y el decreto 3075 de 1997, específicamente en el transporte de alimentos
k. Los alimentos y materias primas deben cumplir con la Resolución 5109 del 29 de diciembre de 2015 para el rotulado y etiquetado.
l. Los aditivos deben cumplir con la resolución 5106 del 2011, la NTC 1453, la NTC 1582 y la NTC 409.
m. El proveedor mantendrá la cadena de frío de los productos que lo requieran, adicionalmente no transportará productos químicos y alimentos simultáneamente
n. Para la entrega de productos químicos, fertilizantes, pesticidas y similares, debe proveer las fichas técnicas, las hojas de seguridad, cumplir con la norma de rotulado y etiquetado. Además debe venir en el empaque original perfectamente sellado y deben estar aprobados por la autoridad sanitaria.
o. Los productos no deben estar vencidos ni tener una fecha próxima a la expiración

Obligaciones del SENA

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,

articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la

ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la

Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el ordenador del gasto, Andrés Felipe Ruíz Márquez designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al

contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Gloria Elizabeth Arango Builes – Contratista – Apoyo Jurídico CRNR LS
Elaboró: Ana Cristina Garro Castaño- Contratista – Apoyo Contratación Bienes y Servicios

OTROSÍ N° 1 (MODIFICACIÓN 1) DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DEICY BRAVO JOJOA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SI ANT CRNR 00017 2021

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA NIT. 899.999.034-1
CONTRATISTA	**DEICY BRAVO JOJOA** **NIT 59.706.955 - 4**
REPRESENTANTE LEGAL	**DEICY BRAVO JOJOA** **CC 59.706.955**
OBJETO	***SUMINISTRAR VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** Incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.
VALOR DE LA ADICIÓN	**DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.327.600)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Hasta la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($316.327.600)** Incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.
PLAZO	El término de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de Noviembre del 2021, contado desde la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos, de una parte **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÁRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 8.125.025, en su calidad de Subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia, nombrado mediante la Resolución nro. 1 - 619 del 3 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General del SENA y posesionado según consta en Acta de Posesión nro. 101 del 18 de mayo de 2021, quien en adelante se denominará **EL SENA**, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, con **NIT.899.999.034-1**, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, y de otra parte **DEICY BRAVO JOJOA** identificada con la cédula de ciudadanía nro. 59.706.955, actuando en nombre propio, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ N° 1 (MODIFICACIÓN N° 1)** del contrato de prestación de servicios nro. **CO1.PCCNTR. 2488877** del 4 de mayo de 2021, el cual se regirá por la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el 4 de mayo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***SUMINISTRAR VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO***

2. Que de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 6 de mayo de 2021.

3. Que según lo estipulado en la aceptación de oferta, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) incluido IVA.** Incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato. El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12421 de 2021.

4. Que **LEÓN MAURICIO PULGARÍN BLANDÓN** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 12 de noviembre de 2021, solicita modificar el contrato adicionando valor por necesidad del servicios: Se requiere la modificación al contrato CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO, el cual tiene como objeto "SUMINISTRAR VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO", en el normal desarrollo de la ejecución del contrato se detectó que:
1. En desagregación al presupuesto se evidenciaron recursos por ejecutar y que son viables para adicionar al presente contrato y pueden sumar a la ejecución del mismo alcanzando a cubrir la necesidad de alimentación de los aprendices en el

inicio de la vigencia fiscal 2022 donde no se contaría con contrato de SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO.

El saldo disponible por apropiar se halla en la dependencia 910142 rubro GASTOS BIENESTAR ALUMNOS y alcanza la cifra de $16.327.600, valor que se adicionará en su totalidad al contrato de víveres y abarrotes.

En atención a lo anterior, se considera viable y pertinente adelantar el otrosí N°. 1 (Modificación) del contrato según se indicó con antelación, toda vez que se requiere cubrir la necesidad de alimentación de los semovientes del centro.

5. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena el presente **OTROSÍ N° 1 (MODIFICACIÓN N° 1).**

6. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido modificar el valor del Contrato de prestación de servicios nro. CO1.PCCNTR. 2488877 del 4 de mayo de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen modificar el valor del contrato adicionando al mismo la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.327.600)**

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor total del contrato se modifica por valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.327.600)** quedando el nuevo valor en **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($316.327.600)** después de la presente adición.

CLÁUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes al presente **OTROSÍ N° 1 (MODIFICACIÓN N°.1)** se adjuntan a este documento: El documento de justificación.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato objeto de la presente modificación conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SEXTA:. Para su perfeccionamiento el presente documento contractual requiere de la firma de las partes.

Se firma la presente acta en municipio de Caldas, el 3 de noviembre de 2021

CONTRATANTE

ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÁRQUEZ
C.C. 8.125.025
EL SENA
Subdirector Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada

Deicy Bravo Jojoa
DEICY BRAVO JOJOA
CC 59.706.955

Vbo. LEÓN MAURICIO PULGARÍN BLANDÓN
Supervisor del Contrato

Proyectó y Elaboró: Ana Cristina Garro Castaño
VoBo. Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo Jurídico

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
LA SALADA

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRAR VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO
VALOR:	$300.000.000
CONTRATISTA:	DEICY BRAVO JOJOA
NIT:	59.706.955
REPRESENTANTE LEGAL:	DEICY BRAVO JOJOA
SUPERVISOR DESIGNADO:	LEÓN MAURICIO PULGARIN
PLAZO:	205 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA – KM 6 VÍA LA PINTADA

En el municio de Caldas Antioquia a los seis (06) días del mes de mayo de 2021, entre los suscritos **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÁRQUEZ** identificado con documento de identificación No. 8.125.025, en calidad de Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia, por el SENA, y por la otra parte **DEICY BRAVO JOJOA** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955, en representación de sí misma, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2488877 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 57321 del 06 de mayo de 2021

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 06/06/2021

Fecha de inicio: Fecha 06/05/2021

Fecha de Terminación: Fecha 30/11/2021

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÁRQUEZ
EL SENA

DEICY BRAVO JOJOA
EL CONTRATISTA

LEÓN MAURICIO PULGARÍN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO

Contrato	**CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO**
Objeto	SUMINISTRAR VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO
Contratista	DEICY BRAVO JOJOA
Valor Inicial del Contrato	$300.000.000
Valor adición 1	$16.327.600
Valor total del contrato	$316.327.600
C.D.P **(No. y fecha)**	12421 del 9 de marzo de 2021
C.R.P **(No. y fecha)**	57321 del 6 de mayo de 2021
Póliza No. **(entidad que la expide)**	435 47 994000044313 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de expedición: 6 de mayo de 2021 fecha de aprobación: 6 de mayo de 2021
Plazo	205 DIAS
Fecha de inicio	6 DE MAYO DE 2021
Fecha de Terminación	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Supervisor	León Mauricio Betancur Blandón Coordinadora Administrativa

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÁRQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.125.025,** actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**- con Nit. 899.999.034-1, nombrado mediante **Resolución No. 1 - 619 del 03 de mayo de 2021 y con Acta de Posesión 101 del 18 de mayo de 2021** y delegado para contratar mediante Resolución 2279 de 2018 expedida por la Dirección General, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **DEICY BRAVO JOJOA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955, actuando como representante legal de la firma **DEICY BRAVO JOJOA** con **NIT: 59.706.955,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: SUMINISTRAR VÍVERES, ABARROTES, MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN A LOS APRENDICES DEL CENTRO. **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($316.327.600) incluido IVA luego de una (1) adición. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO, hasta el 30 de noviembre de 2021 contados a partir del 6 de mayo de 2021. **CUARTA:** Que a través de OTROSI de fecha del 3 de noviembre se adiciona el contrato en la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.327.600).**QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por LEÓN MAURICIO PULGARÍN BLANDÓN el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$316.327.600
VALOR DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$316.327.600
VALOR EJECUTADO	$316.327.583
VALOR POR EJECUTAR	$16,98
VALOR PARA REVERSAR	$16,98

Relación de Pagos del Contrato

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
150612321	2021-06-25 00:00:00	2021-06-29 03:57:19	11,680,957.01	436,750.00	11,244,207.01
173564721	2021-07-19 00:00:00	2021-07-22 03:42:45	17,771,112.00	675,715.00	17,095,397.00
212085121	2021-08-23 00:00:00	2021-08-25 04:13:12	11,754,753.00	411,417.00	11,343,336.00
212580721	2021-08-24 00:00:00	2021-08-26 05:16:40	450,223.00	67,533.00	382,690.00
253352321	2021-09-27 00:00:00	2021-09-29 05:24:25	23,590,949.00	825,684.00	22,765,265.00
253352421	2021-09-27 00:00:00	2021-09-29 06:32:41	713,209.00	106,981.00	606,228.00
253352621	2021-09-27 00:00:00	2021-09-29 05:14:42	17,139,656.00	599,888.00	16,539,768.00
253352721	2021-09-27 00:00:00	2021-09-29 07:05:41	328,699.00	49,305.00	279,394.00
270234621	2021-10-11 00:00:00	2021-10-13 04:20:55	33,093,386.00	1,158,269.00	31,935,117.00
270236521	2021-10-11 00:00:00	2021-10-13 04:58:36	975,242.00	146,286.00	828,956.00
304316421	2021-11-09 00:00:00	2021-11-11 04:06:00	27,834,577.00	974,209.00	26,860,368.00
304318321	2021-11-09 00:00:00	2021-11-11 05:06:46	808,053.00	121,208.00	686,845.00

324859421	2021-11-24 00:00:00	2021-11-26 03:54:18	22,321,851.00	781,264.00	21,540,587.00
324861721	2021-11-24 00:00:00	2021-11-26 06:22:03	473,627.00	71,044.00	402,583.00
340944021	2021-12-03 00:00:00	2021-12-07 03:56:33	53,135,448.00	1,859,741.00	51,275,707.00
340948221	2021-12-03 00:00:00	2021-12-07 03:51:40	8,845,804.00	1,326,871.00	7,518,933.00
351137821	2021-12-10 00:00:00	2021-12-14 04:29:03	78,800,589.01	2,758,021.00	76,042,568.01
351143521	2021-12-10 00:00:00	2021-12-14 04:18:39	6,568,146.00	985,222.00	5,582,924.00
390530421	2021-12-28 00:00:00	2021-12-30 00:00:00	40,397.00	1,414.00	38,983.00
390542921	2021-12-28 00:00:00	2021-12-30 00:00:00	905.00	136.00	769.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta **AHORROS No. 86811268609 del Banco BANCOLOMBIA**, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2488877 DEL 4 DE MAYO**, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Reversión de saldo a Favor del SENA por valor de **$ 16,98 DIEZ Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS CLÁUSULA TERCERA:** Las garantía **No. 435 47 994000044313** expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, continúa vigentes hasta el **30 de marzo de 2022**, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma Secop II bajo el proceso SI ANT CRNR 00017 2021 como: soportes del proceso contractual, contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la

presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Caldas al 30 de diciembre de 2021

POR EL SENA

ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÁRQUEZ
C.C. 8.125.025 expedida en Medellín

EL CONTRATISTA

DEICY BRAVO JOJOA
C.C. 59.706.955 representante Legal

LEÓN MAURICIO BETANCUR BLANDÓN
Supervisor.

Reviso: Gloria Elizabeth Arango Builes -Apoyo Jurídico-. Contratista
Proyectó: Mónica Patricia Pérez García -Apoyo Bienes y Servicio-. Contratista